



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO
DE MONTERREY DE LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027.**

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las 10:30-diez horas con treinta minutos del día 27-veintisiete de diciembre de 2024-dos mil veinticuatro, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en el 2º piso del Palacio de Gobierno Municipal, en la calle Zaragoza Sur s/n Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en el artículo 16 y 20 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 12, 13, 15 fracciones I, II, III primer párrafo, IV y VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y los artículos 15, 15 BIS y 15 BIS I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, para celebrar la Décima Sesión Extraordinaria de la Administración 2024-2027.

Enseguida su servidor, Lic. Alan Gerardo González Salinas, representante de la Dirección General de Administración: procedo a pasar lista de asistencia:

Lic. Blanca Paola Contreras Torres;
Síndica primera; **Presente**

Lic. Luis Carlos Treviño Berchermann;
Síndico segundo; **Presente**

Dr. Francisco Javier Cantú Torres;
Regidor del Ayuntamiento; **Presente**

Lic. Anabel Molina García;
Regidora del Ayuntamiento; **Presente**

El de la voz- Lic. Alan Gerardo González Salinas;
Representante de la Dirección General de Administración; **Presente**

Lic. Juan Francisco Rodulfo Oropeza;
Representante de la Dirección General de Finanzas; **Presente**

Lic. Mario Juárez García;
Representante de la Secretaría de Ayuntamiento; **Presente**

Lic. Jorge Obed Murga Chapa
Representante de la Contraloría Municipal; **Presente**



*(Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas) En virtud de que existe Quórum Legal para llevar a cabo la sesión, se procede a declarar válida la **Décima Sesión Extraordinaria** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey.*

Se pone a su consideración el siguiente:

Orden del día

- 1.- Lista de asistencia y verificación de Quórum;*
- 2.- Aprobación del orden del día de la **Décima Sesión Extraordinaria** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey;*
- 3.- Registro de Asuntos Generales;*
- 4.- Lectura y aprobación, de la siguiente acta:*
 - Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, celebrada en fecha 23-veintitrés de diciembre de 2024-dos mil veinticuatro.*
- 5.- Solicitud de Acuerdos.*

***Acuerdo E.X.1.-** Dictamen Fallo sobre propuestas presentadas en la Licitación Pública Nacional Presencial No.- SFA-DGA-DASG/62/2024, relativa al suministro de material médico de curación.*

***Acuerdo E.X.2.-** Dictamen Fallo sobre propuestas presentadas en la Licitación Pública Nacional Presencial No.- SFA-DGA-DASG/63/2024, relativa al suministro de material para traumatología y ortopedia.*

***Acuerdo E.X.3.-** Dictamen Fallo sobre propuestas presentadas en la Licitación Pública Nacional Presencial No.- SFA-DGA-DASG/64/2024, relativa al suministro de material para procedimientos angiograficos y de neurología.*

***Acuerdo E.X.4.-** Dictamen Fallo sobre propuestas presentadas en la Licitación Pública Nacional Presencial No.- SFA-DGA-DASG/65/2024, relativa al suministro de papelería y artículos de oficina.*

***Acuerdo E.X.5.-** Dictamen Fallo sobre propuestas presentadas en la Licitación Pública Nacional Presencial No.- SFA-DGA-DASG/66/2024, relativa al suministro de despensas.*



Acuerdo E.X.6.- Dictamen Fallo sobre propuestas presentadas en la Licitación Pública Nacional Presencial No.- SFA-DGA-DASG/67/2024, relativa al suministro de sillas de ruedas y apoyos funcionales.

Acuerdo E.X.7.- Dictamen Fallo sobre propuestas presentadas en la Licitación Pública Nacional Presencial No.- SFA-DGA-DASG/68/2024, relativa al suministro de insumos para bacheo y recarpeteo.

Acuerdo E.X.8.- Dictamen Fallo sobre propuestas presentadas en la Licitación Pública Nacional Presencial No.- SFA-DGA-DASG/69/2024, relativa a la prestación de servicios para el mantenimiento de áreas verdes.

Acuerdo E.X.9.- Solicitud de excepción para la contratación de diversos Arrendamientos de bienes inmuebles para diversas Áreas del Municipio de Monterrey.

Acuerdo E.X.10.- Solicitud de excepción para la contratación para el suministro de insumos para alimentos para la Dirección de Servicios Médicos, Desarrollo Integral de la Familia DIF y la Secretaría de Seguridad Pública.

Acuerdo E.X.11.- Solicitud de excepción para la contratación para la adquisición de pólizas de seguro para casa habitación para los contribuyentes cumplidos en el pago total del impuesto predial 2025.

Acuerdo E.X.12.- Solicitud de excepción para la contratación del servicio de la "Plataforma Digital de Aplicaciones Web (Google Cloud) y Plataforma de Comunicación y Colaboración (Google Workspace) para el municipio de Monterrey".

Acuerdo E.X.13.- Solicitud de excepción para la contratación del "Chatbot para recaudación de pagos a través de whatsapp.

Acuerdo E.X.14.- Solicitud de excepción para la contratación del "Soporte (remoto) y Actualizaciones al Sistema REGER-GRP".

Acuerdo E.X.15.- Solicitud de excepción para la contratación de una Plataforma de pago predial municipal.

Acuerdo E.X.16.- Solicitud de excepción para la contratación de Licencias de Ciberseguridad para la prevención y detección de vulnerabilidades cibernéticas de sistemas y aplicaciones del Gobierno Municipal de Monterrey.

Acuerdo E.X.17.- Solicitud de excepción para la contratación los servicios de monitoreo a través de GPS'S de unidades operativas y tarjetas SIM'S para celulares y tabletas para Policías.



Acuerdo E.X.18.- Solicitud de excepción para la contratación de una póliza de mantenimiento preventivo y correctivo a la red de video vigilancia del C4.

Acuerdo E.X.19.- Solicitud de excepción para la contratación los servicios para la instalación de equipo propiedad municipal, para puntos de monitoreo nuevos; reubicación de puntos de monitoreo preexistentes, con equipo propiedad municipal; extensión de puntos de monitoreo preexistentes, con equipo propiedad municipal, proveyendo poste y fibra óptica; mantenimiento preventivo de puntos de monitoreo; mantenimiento correctivo con proveeduría de refacciones por el municipio de puntos de monitoreo; mantenimiento correctivo de postería y fibra óptica suministrada por él.

Acuerdo E.X.20.- Solicitud de excepción para la contratación para la renta de equipos y servicios para radio comunicación.

Acuerdo E.X.21.- Solicitud de excepción para la contratación de body cams (cámaras corporales) y otros servicios para los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía.

6.- Desahogo de Asuntos Generales.

7.- Cierre de la **Décima Sesión Extraordinaria** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey.

De estar de acuerdo con la propuesta del orden del día, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que están a favor:

(7 votos)

- Lic. Blanca Paola Contreras Torres; Síndica primera
- Lic. Luis Carlos Treviño Berchermann; Síndico segundo
- Dr. Francisco Javier Cantú Torres; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Anabel Molina García; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Alan Gerardo González Salinas; Representante de la Dirección General de Administración
- Lic. Juan Francisco Rodulfo Oropeza; Representante de la Dirección General de Finanzas
- Lic. Mario Juárez García; Representante de la Secretaría de Ayuntamiento

En Contra

(0 votos)



Abstenciones

(0 votos)

(Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas) Se aprueba por unanimidad.

(Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas) Pasamos al punto número **TRES** del orden del día el cual es el **Registro de Asuntos Generales**, si tienen algún tema que deseen tratar en la presente sesión adelante.

No habiendo puntos por tratar por parte de los Integrantes del Comité, se da por desahogado este punto.

Pasamos al punto número **CUATRO** del Orden del Día, el cual es: Lectura y aprobación del acta:

- De la **Novena Sesión Extraordinaria** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, celebrada en fecha 23-veintitrés de diciembre de 2024-dos mil veinticuatro.

Por lo anterior y en razón de que fue circulada con anterioridad a esta sesión para su revisión, someto a su consideración la dispensa de la lectura del acta antes mencionada, de estar de acuerdo con la propuesta sírvanse manifestarlo levantando la mano.

De estar de acuerdo con la propuesta, sírvanse manifestarlo levantando la mano

Los que están a favor:

(7 votos)

- Lic. Blanca Paola Contreras Torres; Síndica primera
- Lic. Luis Carlos Treviño Berchermann; Síndico segundo
- Dr. Francisco Javier Cantú Torres; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Anabel Molina García; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Alan Gerardo González Salinas; Representante de la Dirección General de Administración
- Lic. Juan Francisco Rodulfo Oropeza; Representante de la Dirección General de Finanzas
- Lic. Mario Juárez García; Representante de la Secretaría de Ayuntamiento

En Contra

(0 votos)



Abstenciones

(0 votos)

(Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas) Se aprueba por unanimidad. ¿Algún comentario sobre el contenido del acta?

En virtud de no tener comentarios, someto a su aprobación el acta de la **Séptima Sesión Extraordinaria de la Administración 2024-2027 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey.**

De estar de acuerdo con la propuesta, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que están a favor:

(7 votos)

- Lic. Blanca Paola Contreras Torres; Síndica primera
- Lic. Luis Carlos Treviño Berchermann; Síndico segundo
- Dr. Francisco Javier Cantú Torres; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Anabel Molina García; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Alan Gerardo González Salinas; Representante de la Dirección General de Administración
- Lic. Juan Francisco Rodulfo Oropeza; Representante de la Dirección General de Finanzas
- Lic. Mario Juárez García; Representante de la Secretaría de Ayuntamiento

En Contra

(0 votos)

Abstenciones

(0 votos)

(Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas) Se aprueba por unanimidad.

Desahogado lo anterior, pasamos al punto número **QUINTO** del Orden del Día, el cual es: **La Solicitud de Acuerdos.**

Como **PRIMER PUNTO** se encuentra el **Acuerdo E.X.1.- Dictamen Fallo sobre propuestas presentadas en la Licitación Pública Nacional Presencial No.- SFA-DGA-DASG/62/2024, relativa al suministro de material médico de curación.**



Gobierno de Monterrey

Área Solicitante: DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS.

Objeto de la Contratación: Suministro de material médico de curación.

Vigencia del Contrato: 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

PARTICIPANTES

NÚMERO	LICITANTES	PROPUESTAS TÉCNICAS
1	PROVEEDORA DENTICA, S.A. DE C.V	Aceptada
2	ORVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	No Presentó

NÚMERO	LICITANTES	PROPUESTAS ECONÓMICAS	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
1	PROVEEDORA DENTICA, S.A. DE C.V	Aceptada	\$4,278,748.55
2	ORVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	No Presentó	No Presentó

ADJUDICACIÓN

Se adjudica Para el suministro de material médico de curación:

LICITANTE	LOTE	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO
PROVEEDORA DENTICA, S.A. DE C.V	1	\$9,000,000.00	\$22,500,000.00

Toda vez que su oferta técnica y económica fueron solventes, porque cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de la presente licitación y por lo anterior, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Una vez expuesto lo anterior, si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el tema, favor de mencionarlo.

Por lo anterior, someto a su aprobación el presente acuerdo que es: **Dictamen Fallo sobre propuestas presentadas en la Licitación Pública Nacional Presencial No.- SFA-DGA-DASG/62/2024, relativa al suministro de material médico de curación.**

De estar de acuerdo con la propuesta, sírvanse manifestarlo levantando la mano.



Los que están a favor:

(7 votos)

- Lic. Blanca Paola Contreras Torres; Síndica primera
- Lic. Luis Carlos Treviño Berchermann; Síndico segundo
- Dr. Francisco Javier Cantú Torres; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Anabel Molina García; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Alan Gerardo González Salinas; Representante de la Dirección General de Administración
- Lic. Juan Francisco Rodolfo Oropeza; Representante de la Dirección General de Finanzas
- Lic. Mario Juárez García; Representante de la Secretaría de Ayuntamiento

En Contra

(0 votos)

Abstenciones

(0 votos)

(Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas) Se aprueba por unanimidad.

Como **Segundo PUNTO** se encuentra el **Acuerdo E.X.2.-** Dictamen Fallo sobre propuestas presentadas en la Licitación Pública Nacional Presencial No.- SFA-DGA-DASG/63/2024, relativa al suministro de material para traumatología y ortopedia.

Área Solicitante: DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS.

Objeto de la Contratación: Suministro de material para traumatología y ortopedia.

Vigencia del Contrato: 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

PARTICIPANTES

NÚMERO	LICITANTES	PROPUESTAS TÉCNICAS
1	GRUPO MEDNOR, S.A. DE C.V.	Aceptada
2	MEDICAZEN, S.A. DE C.V.	No Presentó

NÚMERO	LICITANTES	PROPUESTAS ECONÓMICAS	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
--------	------------	-----------------------	--------------------------



1	GRUPO MEDNOR, S.A. DE C.V.	Aceptada	\$30,226.388.61
2	MEDICAZEN, S.A. DE C.V.	No Presentó	No Presentó

ADJUDICACIÓN

Se adjudica Para el suministro de material para traumatología y ortopedia:

LICITANTE	LOTE	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO
GRUPO MEDNOR, S.A. DE C.V.	1	\$3,000,000.00	\$7,500,000.00

Toda vez que su oferta técnica y económica fueron solventes, porque cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de la presente licitación y por lo anterior, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Una vez expuesto lo anterior, si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el tema, favor de mencionarlo.

*Por lo anterior, someto a su aprobación el presente acuerdo que es: **Dictamen Fallo sobre propuestas presentadas en la Licitación Pública Nacional Presencial No.- SFA-DGA-DASG/63/2024, relativa al suministro de material para traumatología y ortopedia.***

De estar de acuerdo con la propuesta, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que están a favor:

(7 votos)

- *Lic. Blanca Paola Contreras Torres; Síndica primera*
- *Lic. Luis Carlos Treviño Berchermann; Síndico segundo*
- *Dr. Francisco Javier Cantú Torres; Regidor del Ayuntamiento*
- *Lic. Anabel Molina García; Regidor del Ayuntamiento*
- *Lic. Alan Gerardo González Salinas; Representante de la Dirección General de Administración*
- *Lic. Juan Francisco Rodulfo Oropeza; Representante de la Dirección General de Finanzas*
- *Lic. Mario Juárez García; Representante de la Secretaría de Ayuntamiento*



En Contra

(0 votos)

Abstenciones

(0 votos)

(Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas) Se aprueba por unanimidad.

Como **SIGUIENTE PUNTO** se encuentra el **Acuerdo E.X.3.-** Dictamen Fallo sobre propuestas presentadas en la Licitación Pública Nacional Presencial No.- SFA-DGA-DASG/64/2024, relativa al suministro de material para procedimientos angiograficos y de neurología.

Área Solicitante: DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS.

Objeto de la Contratación: Suministro de material para procedimientos angiograficos y de neurología.

Vigencia del Contrato: 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

PARTICIPANTES

NÚMERO	LICITANTES	PROPUESTAS TÉCNICAS
1	GRUPO MEDNOR, S.A. DE C.V.	Aceptada

NÚMERO	LICITANTES	PROPUESTAS ECONÓMICAS	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
1	GRUPO MEDNOR, S.A. DE C.V.	Aceptada	\$33,601,666.56

ADJUDICACIÓN

Se adjudica Para el suministro de material para procedimientos angiograficos y de neurología:

LICITANTE	LOTE	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO
-----------	------	--------------	-------------------------



GRUPO MEDNOR, S.A. DE C.V.	1	\$2,600,000.00	\$6,500,000.00
----------------------------	---	----------------	----------------

Toda vez que su oferta técnica y económica fueron solventes, porque cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de la presente licitación y por lo anterior, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Una vez expuesto lo anterior, si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el tema, favor de mencionarlo.

En virtud de no haber comentarios someto a su aprobación el presente acuerdo que es: **Dictamen Fallo sobre propuestas presentadas en la Licitación Pública Nacional Presencial No.- SFA-DGA-DASG/64/2024, relativa al suministro de material para procedimientos angiograficos y de neurología.**

De estar de acuerdo con la propuesta, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que están a favor:

(7 votos)

- Lic. Blanca Paola Contreras Torres; Síndica primera
- Lic. Luis Carlos Treviño Berchermann; Síndico segundo
- Dr. Francisco Javier Cantú Torres; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Anabel Molina García; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Alan Gerardo González Salinas; Representante de la Dirección General de Administración
- Lic. Juan Francisco Rodolfo Oropeza; Representante de la Dirección General de Finanzas
- Lic. Mario Juárez García; Representante de la Secretaría de Ayuntamiento

En Contra

(0 votos)

Abstenciones

(0 votos)

(Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas) Se aprueba por unanimidad.



Como **SIGUIENTE PUNTO** se encuentra el **Acuerdo E.X.4.-** Dictamen Fallo sobre propuestas presentadas en la Licitación Pública Nacional Presencial No.- SFA-DGA-DASG/65/2024, relativa al suministro de papelería y artículos de oficina.

Área Solicitante: DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES.

Objeto de la Contratación: Suministro de papelería y artículos de oficina.

Vigencia del Contrato: 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

PARTICIPANTES

NÚMERO	LICITANTES	PROPUESTAS TÉCNICAS
1	ALMACÉN PAPELERO SALDAÑA, S.A. DE C.V.	Aceptada

NÚMERO	LICITANTES	PROPUESTAS ECONÓMICAS	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
1	ALMACÉN PAPELERO SALDAÑA, S.A. DE C.V.	Aceptada	\$45,970.10

ADJUDICACIÓN

Se adjudica Para el suministro de papelería y artículos de oficina:

LICITANTE	LOTE	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO
ALMACÉN PAPELERO SALDAÑA, S.A. DE C.V.	1	\$3,400,000.00	\$8,500,000.00

Toda vez que su oferta técnica y económica fueron solventes, porque cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de la presente licitación y por lo anterior, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Una vez expuesto lo anterior, si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el tema, favor de mencionarlo.



Por lo anterior, someto a su aprobación el presente acuerdo que es: **Dictamen Fallo sobre propuestas presentadas en la Licitación Pública Nacional Presencial No.- SFA-DGA-DASG/65/2024, relativa al suministro de papelería y artículos de oficina.**

De estar de acuerdo con la propuesta, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que están a favor:

(7 votos)

- Lic. Blanca Paola Contreras Torres; Síndica primera
- Lic. Luis Carlos Treviño Berchermann; Síndico segundo
- Dr. Francisco Javier Cantú Torres; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Anabel Molina García; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Alan Gerardo González Salinas; Representante de la Dirección General de Administración
- Lic. Juan Francisco Rodulfo Oropeza; Representante de la Dirección General de Finanzas
- Lic. Mario Juárez García; Representante de la Secretaría de Ayuntamiento

En Contra

(0 votos)

Abstenciones

(0 votos)

(Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas) Se aprueba por unanimidad

Como **SIGUIENTE PUNTO** se encuentra el **Acuerdo E.X.5.- Dictamen Fallo sobre propuestas presentadas en la Licitación Pública Nacional Presencial No.- SFA-DGA-DASG/66/2024, relativa al suministro de despensas.**

Área Solicitante: DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

Objeto de la Contratación: Suministro de despensas.

Vigencia del Contrato: 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.



PARTICIPANTES

NÚMERO	LICITANTES	PROPUESTAS TÉCNICAS
1	ALIMENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES ALSERVI, S.A. DE C.V.	Aceptada

NÚMERO	LICITANTES	PROPUESTAS ECONÓMICAS	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
1	ALIMENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES ALSERVI, S.A. DE C.V.	Aceptada	\$414.99

ADJUDICACIÓN

Se adjudica Para el suministro de despensas:

LICITANTE	LOTE	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO
ALIMENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES ALSERVI, S.A. DE C.V.	1	\$12,000,000.00	\$30,000,000.00

Toda vez que su oferta técnica y económica fueron solventes, porque cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de la presente licitación y por lo anterior, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Una vez expuesto lo anterior, si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el tema, favor de mencionarlo.

*Por lo anterior, someto a su aprobación el presente acuerdo que es: **Dictamen Fallo sobre propuestas presentadas en la Licitación Pública Nacional Presencial No.- SFA-DGA-DASG/66/2024, relativa al suministro de despensas.***

De estar de acuerdo con la propuesta, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que están a favor:

(7 votos)

- Lic. Blanca Paola Contreras Torres; Síndica primera



Gobierno de Monterrey

- Lic. Luis Carlos Treviño Berchermann; Síndico segundo
- Dr. Francisco Javier Cantú Torres; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Anabel Molina García; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Alan Gerardo González Salinas; Representante de la Dirección General de Administración
- Lic. Juan Francisco Rodolfo Oropeza; Representante de la Dirección General de Finanzas
- Lic. Mario Juárez García; Representante de la Secretaría de Ayuntamiento

En Contra

(0 votos)

Abstenciones

(0 votos)

(Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas) Se aprueba por unanimidad.

Como **Siguiente PUNTO** se encuentra el **Acuerdo E.X.6.-** Dictamen Fallo sobre propuestas presentadas en la Licitación Pública Nacional Presencial No.- SFA-DGA-DASG/67/2024, relativa al suministro de sillas de ruedas y apoyos funcionales.

Área Solicitante: DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

Objeto de la Contratación: Suministro de sillas de ruedas y apoyos funcionales.

Vigencia: 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

PARTICIPANTES

NÚMERO	LICITANTES	PROPUESTAS TÉCNICAS
1	KABLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	Aceptada

NÚMERO	LICITANTES	PROPUESTAS ECONÓMICAS	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
1	KABLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	Aceptada	\$23,287.00



ADJUDICACIÓN

Se adjudica Para el suministro de sillas de ruedas y apoyos funcionales:

LICITANTE	LOTE	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO
KABLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	1	\$2,200,000.00	\$5,500,000.00

Toda vez que su oferta técnica y económica fueron solventes, porque cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de la presente licitación y por lo anterior, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Una vez expuesto lo anterior, si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el tema, favor de mencionarlo.

Por lo anterior, someto a su aprobación el presente acuerdo que es: **Dictamen Fallo sobre propuestas presentadas en la Licitación Pública Nacional Presencial No.- SFA-DGA-DASG/67/2024, relativa al suministro de sillas de ruedas y apoyos funcionales.**

De estar de acuerdo con la propuesta, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que están a favor:

(7 votos)

- Lic. Blanca Paola Contreras Torres; Síndica primera
- Lic. Luis Carlos Treviño Berchermann; Síndico segundo
- Dr. Francisco Javier Cantú Torres; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Anabel Molina García; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Alan Gerardo González Salinas; Representante de la Dirección General de Administración
- Lic. Juan Francisco Rodulfo Oropeza; Representante de la Dirección General de Finanzas
- Lic. Mario Juárez García; Representante de la Secretaría de Ayuntamiento

En Contra

(0 votos)

Abstenciones



(0 votos)

(Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas) Se aprueba por unanimidad.

Como **Siguiente PUNTO** se encuentra el **Acuerdo E.X.7.-** Dictamen Fallo sobre propuestas presentadas en la Licitación Pública Nacional Presencial No.- SFA-DGA-DASG/68/2024, relativa al suministro de insumos para bacheo y recarpeteo.

Área Solicitante: DIRECCIÓN DE ENLACE MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Objeto de la Contratación: Suministro de insumos para bacheo y recarpeteo.

Vigencia: 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

PARTICIPANTES

NÚMERO	LICITANTES	PROPUESTAS TÉCNICAS
1	INTERASFALTOS, S.A. DE C.V.	Aceptada

NÚMERO	LICITANTES	PROPUESTAS ECONÓMICAS	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
1	INTERASFALTOS, S.A. DE C.V.	Aceptada	\$89,730,466.00

ADJUDICACIÓN

Se adjudica Para el suministro de insumos para bacheo y recarpeteo:

LICITANTE	LOTE	MONTO ADJUDICADO
INTERASFALTOS, S.A. DE C.V.	1	\$89,730,466.00

Toda vez que su oferta técnica y económica fueron solventes, porque cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de la presente licitación y por lo anterior, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



Una vez expuesto lo anterior, si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el tema, favor de mencionarlo.

Por lo anterior, someto a su aprobación el presente acuerdo que es: **Dictamen Fallo sobre propuestas presentadas en la Licitación Pública Nacional Presencial No.- SFA-DGA-DASG/68/2024, relativa al suministro de insumos para bacheo y recarpeteo.**

De estar de acuerdo con la propuesta, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que están a favor:

(7 votos)

- Lic. Blanca Paola Contreras Torres; Síndica primera
- Lic. Luis Carlos Treviño Berchermann; Síndico segundo
- Dr. Francisco Javier Cantú Torres; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Anabel Molina García; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Alan Gerardo González Salinas; Representante de la Dirección General de Administración
- Lic. Juan Francisco Rodolfo Oropeza; Representante de la Dirección General de Finanzas
- Lic. Mario Juárez García; Representante de la Secretaría de Ayuntamiento

En Contra

(0 votos)

Abstenciones

(0 votos)

(Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas) Se aprueba por unanimidad.

Como **Siguiente PUNTO** se encuentra el **Acuerdo E.X.8.-** Dictamen Fallo sobre propuestas presentadas en la Licitación Pública Nacional Presencial No.- SFA-DGA-DASG/69/2024, relativa a la prestación de servicios para el mantenimiento de áreas verdes.

Área Solicitante: DIRECCIÓN DE ENLACE MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Objeto de la Contratación: prestación de servicios para el mantenimiento de áreas verdes.



Vigencia: 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

PARTICIPANTES

No.	LICITANTE	PROPUESTA TÉCNICA
1	JANCOD, S.A. DE C.V.	Aceptada
2	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ANE, S.A. DE C.V.	Aceptada
3	PIÑA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	Aceptada
4	ILDEFONSO GUSTAVO GARZA TREVIÑO	Aceptada
5	CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES VILLA, S.A. DE C.V.	No presentó

PROVEEDOR	PROPUESTA ECONÓMICA	COSTO UNITARIO
ILDEFONSO GUSTAVO GARZA TREVIÑO	Aceptada	Partida 1 \$1.63
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ANE, S.A. DE C.V.	Aceptada	Partida 2 \$1.62 y para la partida 4 \$1.61
JANCOD, S.A. DE C.V.	Aceptada	Partida 3 \$1.62
PIÑA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	Aceptada	Partida 5 \$1.60 y para la Partida 6 \$1.60
CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES VILLA, S.A. DE C.V.	No presentó	No presentó

ADJUDICACIÓN

Se adjudica para el mantenimiento de áreas verdes:



Gobierno de Monterrey

PROVEEDOR	PARTIDAS	MONTO IVA INCLUIDO
ILDEFONSO GUSTAVO GARZA TREVIÑO	Partida 1	\$21,274,328.63
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ANE, S.A. DE C.V.	Partida 2 y 4	\$41,156,894.52
JANCOD, S.A. DE C.V.	Partida 3	\$21,129,493.65
PIÑA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	Partida 5 y 6	\$41,229,610.87

Toda vez que su oferta técnica y económica fueron solventes, porque cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de la presente licitación y por lo anterior, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Una vez expuesto lo anterior, si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el tema, favor de mencionarlo.

Por lo anterior, someto a su aprobación el presente acuerdo que es: **Dictamen Fallo sobre propuestas presentadas en la Licitación Pública Nacional Presencial No.- SFA-DGA-DASG/69/2024, relativa a la prestación de servicios para el mantenimiento de áreas verdes.**

De estar de acuerdo con la propuesta, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que están a favor:

(7 votos)

- Lic. Blanca Paola Contreras Torres; Síndica primera
- Lic. Luis Carlos Treviño Berchermann; Síndico segundo
- Dr. Francisco Javier Cantú Torres; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Anabel Molina García; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Alan Gerardo González Salinas; Representante de la Dirección General de Administración
- Lic. Juan Francisco Rodolfo Oropeza; Representante de la Dirección General de Finanzas
- Lic. Mario Juárez García; Representante de la Secretaría de Ayuntamiento

En Contra

(0 votos)



Gobierno de Monterrey

Abstenciones

(0 votos)

(Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas) Se aprueba por unanimidad.

Como **Siguiente PUNTO** se encuentra el **Acuerdo E.X.9.-** Solicitud de excepción para la contratación de diversos Arrendamientos de bienes inmuebles para diversas Áreas del Municipio de Monterrey.

Área Solicitante: DIVERSAS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

Objeto de los Servicios: Arrendamientos de bienes inmuebles para diversas Áreas del Municipio de Monterrey.

Proveedor: De acuerdo a la siguiente diapositiva:

No.	OBJETO	NOMBRE DE PROVEEDOR	ÁREA USUARIA	DOMICILIO	RENTA MENSUAL MÁS IVA	RENTA TOTAL POR 12 MESES MÁS IVA
1	Arrendamiento De Bien Inmueble	CECILIA GONZALEZ GUERRERO	Dirección de Vinculación Interinstitucional	Edificio Paseo Santa Lucia	\$65,000.00	\$780,000.00
2	Arrendamiento De Bien Inmueble	DANIELA CANTU ELIZONDO	Dirección de Eventos y Logística de la Oficina Ejecutiva	Zapopan Esq. Con Padua Fracc. Gonzalitos	\$35,000.00	\$420,000.00
3	Arrendamiento De Bien Inmueble	DESARROLLOS INMOBILIARIOS JAJEMI, S.A DE C.V	Dir. De Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería	Plaza M En Lázaro Cárdenas 2810 L2 Col. Republica Monterrey	\$32,499.60	\$389,995.20
4	Arrendamiento De Bien Inmueble	EDMUNDO RODRIGUEZ GUZMAN	Dir. De Comercio Y Dir. De Alcoholes Y Espectáculos	Washington Pte. 506 Centro Monterrey	\$86,678.55	\$1,040,142.60
5	Arrendamiento De Bien Inmueble	GRANTE INMOBILIARIA	Dir. De Recaudación Inmobiliaria De La Tesorería	Eugenio Garza Sada 3755 Sur L9col. Contry Monterrey	\$8,553.18	\$102,638.16
6	Arrendamiento De Bien Inmueble	INMOBILIARIA HFM, S.A DE C.V	Contraloría Municipal	Hidalgo 440 Pte. Centro De Monterrey	\$239,232.63	\$2,870,791.56



Gobierno de Monterrey

7	Arrendamiento De Bien Inmueble	INMOBILIARIA TORRE M, S.A. DE C.V.	Oficinas Del Centro Emprendamos Monterrey	Benito Juarez 1102 L C3-28 Ubicado En Edificio Pabellón M	\$171,276.22	\$2,055,314.64
8	Arrendamiento De Bien Inmueble	INVERSIONES VILLARREAL, S.A. DE C.V.	Estacionamiento para los Vehículos de la Dirección de Alcoholes y Espectáculos y la Dir. de Comercio	Washington Pte. 505 Centro Monterrey	\$37,312.00	\$447,744.00
9	Arrendamiento De Bien Inmueble	MARIA AMALIA LOZANO	Coordinación de Parquímetros	Modesto Arreola 407 Ote. Col. Centro Monterrey	\$124,264.56	\$1,491,174.72
10	Arrendamiento De Bien Inmueble	ROBERTO SOTO Y CARLOS JAVIER VILLARREAL	Recaudación Inmobiliaria	Paseo De Los Leones 1101col. Cumbres Del Sol	\$28,073.13	\$336,877.56
11	Arrendamiento De Bien Inmueble	SUPER MERCADOS INTERNACIONALES HEB, S.A. DE C.V.	Recaudación Inmobiliaria	Av. José Eleuterio González 315 L17 Plaza Real Monterrey	\$18,223.73	\$218,684.76
12	Arrendamiento De Bien Inmueble	TORRE MERIDIANO, S.A. DE C.V.	Dirección de Planeación Presupuestal	Dr. Coss 731 Sur Oficinas 3y4 Nivel 11 Centro Monterrey	\$121,557.95	\$1,458,695.40
13	Arrendamiento De Bien Inmueble	W40, S.A. DE C.V.	Dirección de Concertación Social	Zaragoza Sur # 1000 Local 1411 Y 1412 Centro Monterrey	\$21,500.00	\$258,000.00
14	Arrendamiento De Bien Inmueble	SANDRA DE LOURDES VILLARREAL GONZALEZ	Dirección de Contabilidad	Dr. Coss 731 Sur Oficina 1 Nivel15 Centro Monterrey	\$122,901.03	\$1,474,812.36

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Artículo 42. Causas de excepción a la licitación pública



Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el Artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

Fracción XIX. Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al método de adjudicación directa, según los criterios o casos que señale el Reglamento de esta Ley.

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Artículo 82.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 42 fracción XIX, de la Ley, podrá contratarse a través del procedimiento de adjudicación directa la adquisición o arrendamiento de los siguientes bienes y la prestación de los siguientes servicios:

Fracción XIII.- Arrendamiento de inmuebles con características especiales por su ubicación, accesibilidad y otros elementos requeridos por las unidades respectivas.

Una vez expuesto lo anterior, si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el tema, favor de mencionarlo.

(Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas) Adelante, licenciada

(Regidora del Ayuntamiento; Lic. Anabel Molina García) Tengo un comentario. La verdad es que revisé uno por uno los arrendamientos y todos se mantienen más o menos en el rango

(Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas) Muy poquitos aumentaron

(Regidora del Ayuntamiento; Lic. Anabel Molina García) Sí, muy poquito, el único que sí aumentó bastante según la información que yo tengo es el de la Contraloría, el de Hidalgo #440

(Secretario técnico del Comité; Erick Isai Estrada Mandujano) Es que ahí eran 2, eran 2 contratos, se pagaba una renta como de 150-160 y otra de \$60,000, así que se juntaron los 2 contratos en uno solo

(Regidora del Ayuntamiento; Lic. Anabel Molina García) Ah, okay



Gobierno de Monterrey

(Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas) Originalmente ese contrato era para Recursos Humanos y para Contraloría, y ya se hizo uno solo

(Regidora del Ayuntamiento; Lic. Anabel Molina García) Ah, entonces ahora

(Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas) Es un solo contrato

(Secretario técnico del Comité; Erick Isai Estrada Mandujano) Es un solo contrato

(Regidora del Ayuntamiento; Lic. Anabel Molina García) los \$239,000 mensuales son los dos

(Secretario técnico del Comité; Erick Isai Estrada Mandujano) Ya son los 2

(Regidora del Ayuntamiento; Lic. Anabel Molina García) Ah, okay, era mi única duda

(Secretario técnico del Comité; Erick Isai Estrada Mandujano) Eran como 3 pisos y estaba dividida la renta, ahorita ya es todo completo y se sumaron las rentas

(Regidora del Ayuntamiento; Lic. Anabel Molina García) Sí, mi duda era esa, que subió mucho pero entonces van a incluir dos partes del edificio y por eso se sumó

(Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas) Y todas las rentas están dentro de la justipreciación que nosotros pedimos a nivel Estado

(Regidora del Ayuntamiento; Lic. Anabel Molina García) Está bien, sin problema

Por lo anterior, someto a su aprobación el presente acuerdo que es: **El Arrendamientos de bienes inmuebles para diversas Áreas del Municipio de Monterrey.**

De estar de acuerdo con la propuesta, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que están a favor:

(7 votos)

- Lic. Blanca Paola Contreras Torres; Síndica primera
- Lic. Luis Carlos Treviño Berchermann; Síndico segundo
- Dr. Francisco Javier Cantú Torres; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Anabel Molina García; Regidor del Ayuntamiento



- Lic. Alan Gerardo González Salinas; Representante de la Dirección General de Administración
- Lic. Juan Francisco Rodulfo Oropeza; Representante de la Dirección General de Finanzas
- Lic. Mario Juárez García; Representante de la Secretaría de Ayuntamiento

En Contra

(0 votos)

Abstenciones

(0 votos)

(Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas) Se aprueba por unanimidad.

Como **Siguiente PUNTO** se encuentra el **Acuerdo E.X.10.-** Solicitud de excepción para la contratación para el suministro de insumos para alimentos para la Dirección de Servicios Médicos, Desarrollo Integral de la Familia DIF y la Secretaría de Seguridad Pública.

Área Solicitante: Dirección de Servicios Médicos, Desarrollo Integral de la Familia DIF y la Secretaría de Seguridad Pública

Objeto de los Servicios: Suministro de insumos para alimentos

Proveedor: De acuerdo a la siguiente diapositiva:

PROVEEDOR	AREÁ	MONTO MÁXIMO
CARNES ROMULO GARZA, S.A. DE C.V.	Seguridad Pública	\$24,800,000.00
CARNES ROMULO GARZA, S.A. DE C.V.	DIF	\$12,800,000.00
OCELLET SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Servicios Médicos	\$1,400,000.00

Vigencia del Contrato: 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

**LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

Artículo 42. Causas de excepción a la licitación pública



Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el Artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

X. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semiprocesados y semovientes.

Una vez expuesto lo anterior, si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el tema, favor de mencionarlo.

Por lo anterior, someto a su aprobación el presente acuerdo que es: **El suministro de insumos para alimentos para la Dirección de Servicios Médicos, Desarrollo Integral de la Familia DIF y la Secretaría de Seguridad Pública.**

De estar de acuerdo con la propuesta, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que están a favor:

(7 votos)

- Lic. Blanca Paola Contreras Torres; Síndica primera
- Lic. Luis Carlos Treviño Berchermann; Síndico segundo
- Dr. Francisco Javier Cantú Torres; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Anabel Molina García; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Alan Gerardo González Salinas; Representante de la Dirección General de Administración
- Lic. Juan Francisco Rodulfo Oropeza; Representante de la Dirección General de Finanzas
- Lic. Mario Juárez García; Representante de la Secretaría de Ayuntamiento

En Contra

(0 votos)

Abstenciones

(0 votos)

(Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas) Se aprueba por unanimidad.



Como **Siguiente PUNTO** se encuentra el **Acuerdo E.X.11.-** Solicitud de excepción para la contratación para la adquisición de pólizas de seguro para casa habitación para los contribuyentes cumplidos en el pago total del impuesto predial 2025.

Área Solicitante: RECAUDACIÓN INMOBILIARIA

Objeto de los Servicios: Adquisición de pólizas de seguro para casa habitación para los contribuyentes cumplidos en el pago total del impuesto predial 2025

Proveedor: SEGUROS EL POTOSI, S.A.

Monto total: \$14,600,000.00 (catorce millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO.

Vigencia del Contrato: 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

**LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

Artículo 42. Causas de excepción a la licitación pública

Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el Artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

VIII. Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación, cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las propuestas. En esta situación, procederá primero la invitación restringida, salvo que se presente alguno de los supuestos establecidos en las fracciones III, IV o VI de este Artículo, y en caso de que se declare desierta una vez más, se procederá a una adjudicación directa;

**REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

Artículo 81.- Para acreditar los supuestos del artículo 42 de la Ley, se aplicará lo siguiente:

III.- En la fracción VIII, el acta en donde se haya declarado desierta una licitación pública. El supuesto a que se refiere la fracción VIII del artículo 42 de la Ley, sólo resultará



procedente cuando se mantengan los mismos requisitos cuyo incumplimiento se consideró como causa de desechamiento en la convocatoria a la licitación pública declarada desierta, incluidas las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones correspondientes. Dentro de dichos requisitos, se considerará la cantidad de bienes o servicios indicada en la convocatoria a la primera licitación pública. Lo anterior será igualmente aplicable para el caso de que solamente unas Partidas se hayan declarado desiertas en una licitación pública;

REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY

ARTÍCULO 33. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

VII. Se realicen dos licitaciones públicas que hayan sido declaradas desiertas;

Una vez expuesto lo anterior, si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el tema, favor de mencionarlo.

(Regidora del Ayuntamiento; Lic. Anabel Molina García) Yo

(Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas) Adelante

(Regidora del Ayuntamiento; Lic. Anabel Molina García) Sé que se habían declarado también desiertas porque subían muchísimo los precios de los otros, ¿verdad?

(Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas) Sí, es correcto y este ya se mantuvo en el precio, poquitito arribita del anterior año, pero dentro del presupuesto que teníamos

(Regidora del Ayuntamiento; Lic. Anabel Molina García) Ah, okay

Por lo anterior, someto a su aprobación el presente acuerdo que es: **La adquisición de pólizas de seguro para casa habitación para los contribuyentes cumplidos en el pago total del impuesto predial 2025.**

De estar de acuerdo con la propuesta, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que están a favor:



(7 votos)

- Lic. Blanca Paola Contreras Torres; Síndica primera
- Lic. Luis Carlos Treviño Berchermann; Síndico segundo
- Dr. Francisco Javier Cantú Torres; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Anabel Molina García; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Alan Gerardo González Salinas; Representante de la Dirección General de Administración
- Lic. Juan Francisco Rodulfo Oropeza; Representante de la Dirección General de Finanzas
- Lic. Mario Juárez García; Representante de la Secretaría de Ayuntamiento

En Contra

(0 votos)

Abstenciones

(0 votos)

(Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas) Se aprueba por unanimidad.

Como **Siguiente PUNTO** se encuentra el **Acuerdo E.X.12.-** Solicitud de excepción para la contratación del servicio de la "Plataforma Digital de Aplicaciones Web (Google Cloud) y Plataforma de Comunicación y Colaboración (Google Workspace) para el municipio de Monterrey".

Área Solicitante: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO.

Objeto de los Servicios: Servicio de la "Plataforma Digital de Aplicaciones Web (Google Cloud) y Plataforma de Comunicación y Colaboración (Google Workspace) para el municipio de Monterrey".

Proveedor: GRUPO HONNEXS, S.A. DE C.V.

Monto total: \$4,083,644.12 (cuatro millones ochenta y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 12/100 M.N.) ya incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Vigencia del Contrato: 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



Artículo 42. Causas de excepción a la licitación pública

Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el Artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

V. Se realicen con fines de seguridad pública o procuración de justicia, incluyendo las áreas de inteligencia y centros de readaptación social, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica, en los términos de las Leyes de la materia. No quedan comprendidos en los supuestos a que se refiere esta fracción los requerimientos administrativos que no involucren temas de seguridad, que tengan los sujetos de esta Ley;

Una vez expuesto lo anterior, si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el tema, favor de mencionarlo.

(Regidora del Ayuntamiento; Lic. Anabel Molina García) Yo

(Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas) Adelante

(Regidora del Ayuntamiento; Lic. Anabel Molina García) Igual, en el reglamento de la Ley en el artículo 82 dice que cuando exceda de las 120 cuotas en estas fracciones, incluyendo el 6, no, el 5 perdón, que es el que se justifica aquí, se tiene que contar con al menos 3 cotizaciones, a menos que el servicio sea muy específico, pero creo que los servicios que ponen acá son como de nube, quisiera saber el ¿por qué se justifica que no existan 3 cotizaciones?

(Representante De La Secretaría De Innovación Y Gobierno Abierto; Lic. Juan Manuel Soto García) Claro, el proveedor tiene un panelship directamente con Google, el cual nos permite poder acceder ya directamente a los servicios que nos ofrece, realmente es por el panelship con esta plataforma

(Regidora del Ayuntamiento; Lic. Anabel Molina García) Okay, ¿y esta sociedad es exclusiva para este proveedor? ¿o sea, ningún otro proveedor tiene ese panelship?

(Representante De La Secretaría De Innovación Y Gobierno Abierto; Lic. Juan Manuel Soto García) Sí, este panelship es de esta empresa

(Regidora del Ayuntamiento; Lic. Anabel Molina García) Okay, gracias



Gobierno de Monterrey

Por lo anterior, someto a su aprobación el presente acuerdo que es: **La contratación del servicio de la "Plataforma Digital de Aplicaciones Web (Google Cloud) y Plataforma de Comunicación y Colaboración (Google Workspace) para el municipio de Monterrey".**

De estar de acuerdo con la propuesta, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que están a favor:

(7 votos)

- Lic. Blanca Paola Contreras Torres; Síndica primera
- Lic. Luis Carlos Treviño Berchermann; Síndico segundo
- Dr. Francisco Javier Cantú Torres; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Anabel Molina García; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Alan Gerardo González Salinas; Representante de la Dirección General de Administración
- Lic. Juan Francisco Rodolfo Oropeza; Representante de la Dirección General de Finanzas
- Lic. Mario Juárez García; Representante de la Secretaría de Ayuntamiento

En Contra

(0 votos)

Abstenciones

(0 votos)

(Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas) Se aprueba por unanimidad.

Como **Siguiente PUNTO** se encuentra el **Acuerdo E.X.13.-** Solicitud de excepción para la contratación del "Chatbot para recaudación de pagos a través de whatsapp.

Área Solicitante: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO.

Objeto de los Servicios: contratación del "Chatbot para recaudación de pagos a través de whatsapp

Proveedor: CÍVICA DIGITAL MÉXICO, S.A. P. I. de C.V.

Monto total: \$4,181,287.28 (cuatro millones ciento ochenta y un mil doscientos ochenta y siete pesos 28/100 moneda nacional) ya incluido el Impuesto al Valor Agregado.



Vigencia del Contrato: 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025

**LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

Artículo 42. Causas de excepción a la licitación pública

Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el Artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

Fracción II. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte o bienes con valor histórico, arqueológico o cultural;

**REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

Artículo 81.- Para acreditar los supuestos del artículo 42 de la Ley, se aplicará lo siguiente:

I. En la fracción II:

b) Respecto a la titularidad o el licenciamiento de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, con copia de los registros, títulos, certificaciones, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento o cesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes, en su caso, o conforme a las disposiciones o prácticas del país de origen, así como con los que se determine el alcance o implicaciones jurídicas de los derechos mencionados;

Una vez expuesto lo anterior, si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el tema, favor de mencionarlo.

Por lo anterior, someto a su aprobación el presente acuerdo que es: **La contratación del "Chatbot para recaudación de pagos a través de whatsapp."**

De estar de acuerdo con la propuesta, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que están a favor:



(7 votos)

- Lic. Blanca Paola Contreras Torres; Síndica primera
- Lic. Luis Carlos Treviño Berchermann; Síndico segundo
- Dr. Francisco Javier Cantú Torres; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Anabel Molina García; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Alan Gerardo González Salinas; Representante de la Dirección General de Administración
- Lic. Juan Francisco Rodulfo Oropeza; Representante de la Dirección General de Finanzas
- Lic. Mario Juárez García; Representante de la Secretaría de Ayuntamiento

En Contra

(0 votos)

Abstenciones

(0 votos)

(Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas) Se aprueba por unanimidad.

Como **Siguiente PUNTO** se encuentra el **Acuerdo E.X.14.-** Solicitud de excepción para la contratación del "Soporte (remoto) y Actualizaciones al Sistema REGER-GRP".

Área Solicitante: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO.

Objeto de los Servicios: contratación del "Soporte (remoto) y Actualizaciones al Sistema REGER-GRP".

Proveedor: MANAGEMENT TECHNOLOGY INNOVATIONS S.A. DE C.V.

Monto total: \$4,963,176.00 (cuatro millones novecientos sesenta y tres mil ciento setenta y seis pesos 00/100 ya incluido el Impuesto al Valor Agregado).

Vigencia del Contrato: 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025

**LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

Artículo 42. Causas de excepción a la licitación pública



Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el Artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

Fracción II. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte o bienes con valor histórico, arqueológico o cultural;

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Artículo 81.- Para acreditar los supuestos del artículo 42 de la Ley, se aplicará lo siguiente:

I. En la fracción II:

b) Respecto a la titularidad o el licenciamiento de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, con copia de los registros, títulos, certificaciones, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento o cesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes, en su caso, o conforme a las disposiciones o prácticas del país de origen, así como con los que se determine el alcance o implicaciones jurídicas de los derechos mencionados;

Una vez expuesto lo anterior, si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el tema, favor de mencionarlo.

(Regidora del Ayuntamiento; Lic. Anabel Molina García) Lo mismo, si esta empresa tiene la única licencia para actualizar o dar soporte al REGER-GRP

(Representante De La Secretaría De Innovación Y Gobierno Abierto; Lic. Juan Manuel Soto García) Es correcto, es el único proveedor titular de la licencia

(Regidora del Ayuntamiento; Lic. Anabel Molina García) Gracias

Por lo anterior, someto a su aprobación el presente acuerdo que es: **La contratación del "Soporte (remoto) y Actualizaciones al Sistema REGER-GRP".**

De estar de acuerdo con la propuesta, sírvanse manifestarlo levantando la mano

Los que están a favor:



(7 votos)

- Lic. Blanca Paola Contreras Torres; Síndica primera
- Lic. Luis Carlos Treviño Berchermann; Síndico segundo
- Dr. Francisco Javier Cantú Torres; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Anabel Molina García; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Alan Gerardo González Salinas; Representante de la Dirección General de Administración
- Lic. Juan Francisco Rodolfo Oropeza; Representante de la Dirección General de Finanzas
- Lic. Mario Juárez García; Representante de la Secretaría de Ayuntamiento

En Contra

(0 votos)

Abstenciones

(0 votos)

(Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas) Se aprueba por unanimidad.

Como **Siguiente PUNTO** se encuentra el **Acuerdo E.X.15.-** Solicitud de excepción para la contratación de una Plataforma de pago predial municipal.

Área Solicitante: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO.

Objeto de los Servicios: Contratación de una Plataforma de pago predial municipal

Proveedor: TOTALSYSTEMS, S.A. DE C.V.

Monto total: \$3,833,534.00 (tres millones ochocientos treinta y tres mil quinientos treinta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional) ya incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Vigencia del Contrato: 01 de enero de 2025 al 29 de septiembre de 2027

**LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

Artículo 42. Causas de excepción a la licitación pública

Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el Artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y



servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

Fracción II. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte o bienes con valor histórico, arqueológico o cultural;

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Artículo 81.- Para acreditar los supuestos del artículo 42 de la Ley, se aplicará lo siguiente:

I. En la fracción II:

b) Respecto a la titularidad o el licenciamiento de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, con copia de los registros, títulos, certificaciones, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento o cesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes, en su caso, o conforme a las disposiciones o prácticas del país de origen, así como con los que se determine el alcance o implicaciones jurídicas de los derechos mencionados;

Una vez expuesto lo anterior, si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el tema, favor de mencionarlo.

(Regidora del Ayuntamiento; Lic. Anabel Molina García) Yo

(Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas) Adelante

(Regidora del Ayuntamiento; Lic. Anabel Molina García) Mi única pregunta igual es, ¿se va a crear una nueva plataforma verdad?

(Representante De La Secretaría De Innovación Y Gobierno Abierto; Lic. Juan Manuel Soto García) Es correcto, es un nuevo portal

(Regidora del Ayuntamiento; Lic. Anabel Molina García) ¿Pero se justifica la excepción por la inexistencia de un bien alternativo a este? O sea, ¿tiene qué ser este proveedor para esta plataforma?



Gobierno de Monterrey

(Representante De La Secretaría De Innovación Y Gobierno Abierto; Lic. Juan Manuel Soto García) Uno de los puntos que el proveedor nos ofrece es que él tiene un derecho de autor sobre un protocolo de comunicación descifrado que nos garantiza la seguridad de las transacciones. Para nosotros ahorita es muy importante sobre todo preservar el tema de las transacciones por los tiempos en los que estamos y priorizamos la parte de seguridad de la información y este proveedor tiene este derecho de autor

(Regidora del Ayuntamiento; Lic. Anabel Molina García) Entendido. También tengo una pregunta, estamos a 27 de diciembre, ¿si va a estar lista la plataforma para el 1ero de enero?

(Representante De La Secretaría De Innovación Y Gobierno Abierto; Lic. Juan Manuel Soto García) Claro, tiene qué

(Regidora del Ayuntamiento; Lic. Anabel Molina García) Muchas gracias, entendido

Por lo anterior, someto a su aprobación el presente acuerdo que es: **La contratación de una Plataforma de pago predial municipal.**

De estar de acuerdo con la propuesta, sírvanse manifestarlo levantando la mano

Los que están a favor:

(7 votos)

- Lic. Blanca Paola Contreras Torres; Síndica primera
- Lic. Luis Carlos Treviño Berchermann; Síndico segundo
- Dr. Francisco Javier Cantú Torres; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Anabel Molina García; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Alan Gerardo González Salinas; Representante de la Dirección General de Administración
- Lic. Juan Francisco Rodulfo Oropeza; Representante de la Dirección General de Finanzas
- Lic. Mario Juárez García; Representante de la Secretaría de Ayuntamiento

En Contra

(0 votos)

Abstenciones

(0 votos)



Gobierno de Monterrey

(Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas) Se aprueba por unanimidad.

Como **Siguiente PUNTO** se encuentra el **Acuerdo E.X.16.-** Solicitud de excepción para la contratación de Licencias de Ciberseguridad para la prevención y detección de vulnerabilidades cibernéticas de sistemas y aplicaciones del Gobierno Municipal de Monterrey.

Área Solicitante: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO.

Objeto de los Servicios: Contratación de Licencias de Ciberseguridad para la prevención y detección de vulnerabilidades cibernéticas de sistemas y aplicaciones del Gobierno Municipal de Monterrey.

Proveedor: DBA DEVELOPERS S.A.S.

Monto total: \$12,769,839.12 (doce millones setecientos sesenta y nueve mil ochocientos treinta y nueve pesos 12/100 moneda nacional) ya incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Vigencia del Contrato: 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Artículo 42. Causas de excepción a la licitación pública

Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el Artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

V. Se realicen con fines de seguridad pública o procuración de justicia, incluyendo las áreas de inteligencia y centros de readaptación social, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica, en los términos de las Leyes de la materia. No quedan comprendidos en los supuestos a que se refiere esta fracción los requerimientos administrativos que no involucren temas de seguridad, que tengan los sujetos de esta Ley;

Una vez expuesto lo anterior, si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el tema, favor de mencionarlo.

(Regidora del Ayuntamiento; Lic. Anabel Molina García) Yo



Gobierno de Monterrey

(Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas) Adelante

(Regidora del Ayuntamiento; Lic. Anabel Molina García) Esta es DBA Developers Sociedad De Acciones Simplificadas, es una SAS, pero en la Ley de Sociedades Mercantiles dice que las SAS puedes solamente, o sea, no puede rebasar de \$7, 076, 469.38 al año y le estamos adjudicando o le estaríamos adjudicando \$12,000,000 a la empresa, entonces, ¿cómo va a poder facturar 12 millones si solo puede facturar 7 millones una Sociedad de Acciones Simplificada?

(Representante De La Secretaría De Innovación Y Gobierno Abierto; Lic. Juan Manuel Soto García) En ese caso, la Secretaría de Administración Tributaria terceriza la responsabilidad hacia los contribuyentes en donde, por ejemplo, tú puedes subir de obligaciones fiscales más nunca puedes ir hacia abajo, por ejemplo, tú te puedes registrar como RESICO, pero ya no puedes regresarte a una menor, aquí sería exactamente lo mismo, el proveedor en este caso al tener una facturación mayor que la permitida se ve obligado a transicionar a una sociedad más grande, pero recae en la responsabilidades del proveedor de poder hacer esta transición en sus obligaciones fiscales

(Regidora del Ayuntamiento; Lic. Anabel Molina García) ¿Cómo le vamos a pagar a este proveedor?

(Secretario técnico del Comité; Erick Isai Estrada Mandujano) Va a ser mensual

(Regidora del Ayuntamiento; Lic. Anabel Molina García) Ah, bueno, muy bien, tiene tiempo para hacer el cambio. Gracias

Por lo anterior, someto a su aprobación el presente acuerdo que es: **La contratación de Licencias de Ciberseguridad para la prevención y detección de vulnerabilidades cibernéticas de sistemas y aplicaciones del Gobierno Municipal de Monterrey.**

De estar de acuerdo con la propuesta, sírvanse manifestarlo levantando la mano

Los que están a favor:

(7 votos)

- Lic. Blanca Paola Contreras Torres; Síndica primera
- Lic. Luis Carlos Treviño Berchermann; Síndico segundo
- Dr. Francisco Javier Cantú Torres; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Anabel Molina García; Regidor del Ayuntamiento



- Lic. Alan Gerardo González Salinas; Representante de la Dirección General de Administración
- Lic. Juan Francisco Rodolfo Oropeza; Representante de la Dirección General de Finanzas
- Lic. Mario Juárez García; Representante de la Secretaría de Ayuntamiento

En Contra

(0 votos)

Abstenciones

(0 votos)

(Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas) Se aprueba por unanimidad.

Como **Siguiente PUNTO** se encuentra el **Acuerdo E.X.17.-** Solicitud de excepción para la contratación de los servicios de monitoreo a través de GPS'S de unidades operativas y tarjetas SIM'S para celulares y tabletas para Policías.

Área Solicitante: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA

Objeto de los Servicios: Servicios de monitoreo a través de GPS'S de unidades operativas y tarjetas SIM'S para celulares y tabletas para Policías

Proveedor: INTENACIONAL TRACK DE MEXICO S.A. DE C.V.

Monto total: \$638,825.92 (seiscientos treinta y ocho mil ochocientos veinticinco pesos 92/100 M.N.) ya incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Vigencia del Contrato: 01 de enero de 2025 al 28 de febrero de 2025.

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Artículo 42. Causas de excepción a la licitación pública

Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el Artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

V. Se realicen con fines de seguridad pública o procuración de justicia, incluyendo las áreas de inteligencia y centros de readaptación social, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica, en los términos de las Leyes de la materia. No quedan



comprendidos en los supuestos a que se refiere esta fracción los requerimientos administrativos que no involucren temas de seguridad, que tengan los sujetos de esta Ley;

Una vez expuesto lo anterior, si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el tema, favor de mencionarlo.

Por lo anterior, someto a su aprobación el presente acuerdo que es: **La contratación de los servicios de monitoreo a través de GPS'S de unidades operativas y tarjetas SIM'S para celulares y tabletas para Policías.**

De estar de acuerdo con la propuesta, sírvanse manifestarlo levantando la mano

Los que están a favor:

(7 votos)

- Lic. Blanca Paola Contreras Torres; Síndica primera
- Lic. Luis Carlos Treviño Berchermann; Síndico segundo
- Dr. Francisco Javier Cantú Torres; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Anabel Molina García; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Alan Gerardo González Salinas; Representante de la Dirección General de Administración
- Lic. Juan Francisco Rodulfo Oropeza; Representante de la Dirección General de Finanzas
- Lic. Mario Juárez García; Representante de la Secretaría de Ayuntamiento

En Contra

(0 votos)

Abstenciones

(0 votos)

(Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas) Se aprueba por unanimidad.

Como **Siguiente PUNTO** se encuentra el **Acuerdo E.X.18.-** Solicitud de excepción para la contratación de una póliza de mantenimiento preventivo y correctivo a la red de video vigilancia del C4.

Área Solicitante: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA

Objeto de los Servicios: contratación de una póliza de mantenimiento preventivo y correctivo a la red de video vigilancia del C4.



Proveedor: LUMINET WAN S.A. DE C.V.

Monto total: \$ 6,136,984.64 (seis millones ciento treinta y seis mil novecientos ochenta y cuatro pesos 64/100 M.N.) ya incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Vigencia del Contrato: 01 de enero de 2025 al 28 de febrero de 2025.

**LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN**

Artículo 42. Causas de excepción a la licitación pública

Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el Artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

V. Se realicen con fines de seguridad pública o procuración de justicia, incluyendo las áreas de inteligencia y centros de readaptación social, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica, en los términos de las Leyes de la materia. No quedan comprendidos en los supuestos a que se refiere esta fracción los requerimientos administrativos que no involucren temas de seguridad, que tengan los sujetos de esta Ley;

Una vez expuesto lo anterior, si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el tema, favor de mencionarlo.

Por lo anterior, someto a su aprobación el presente acuerdo que es: **La contratación de una póliza de mantenimiento preventivo y correctivo a la red de video vigilancia del C4.**

De estar de acuerdo con la propuesta, sírvanse manifestarlo levantando la mano

Los que están a favor:

(7 votos)

- Lic. Blanca Paola Contreras Torres; Síndica primera
- Lic. Luis Carlos Treviño Berchermann; Síndico segundo
- Dr. Francisco Javier Cantú Torres; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Anabel Molina García; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Alan Gerardo González Salinas; Representante de la Dirección General de Administración
- Lic. Juan Francisco Rodulfo Oropeza; Representante de la Dirección General de Finanzas
- Lic. Mario Juárez García; Representante de la Secretaría de Ayuntamiento



En Contra

(0 votos)

Abstenciones

(0 votos)

(Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas) Se aprueba por unanimidad.

Como **Siguiente PUNTO** se encuentra el **Acuerdo E.X.19.-** Solicitud de excepción para la contratación de los servicios para la instalación de equipo propiedad municipal, para puntos de monitoreo nuevos; reubicación de puntos de monitoreo preexistentes, con equipo propiedad municipal; extensión de puntos de monitoreo preexistentes, con equipo propiedad municipal, proveyendo poste y fibra óptica; mantenimiento preventivo de puntos de monitoreo; mantenimiento correctivo con proveeduría de refacciones por el municipio de puntos de monitoreo; mantenimiento correctivo de postería y fibra óptica.

Área Solicitante: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA

Objeto de los Servicios: servicios para la instalación de equipo propiedad municipal, para puntos de monitoreo nuevos; reubicación de puntos de monitoreo preexistentes, con equipo propiedad municipal; extensión de puntos de monitoreo preexistentes, con equipo propiedad municipal, proveyendo poste y fibra óptica; mantenimiento preventivo de puntos de monitoreo; mantenimiento correctivo con proveeduría de refacciones por el municipio de puntos de monitoreo; mantenimiento correctivo de postería y fibra óptica suministrada por él

Proveedor: INTEGRACION DE SISTEMAS DE AVANZADA TECNOLOGIA S.A DE C.V.

Monto total: \$ 4,650,545.52 (cuatro millones seiscientos cincuenta mil quinientos cuarenta y cinco pesos 52/100 M.N.) ya incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Vigencia del Contrato: 01 de enero de 2025 al 28 de febrero de 2025.

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Artículo 42. Causas de excepción a la licitación pública

Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el Artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin



sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

V. Se realicen con fines de seguridad pública o procuración de justicia, incluyendo las áreas de inteligencia y centros de readaptación social, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica, en los términos de las Leyes de la materia. No quedan comprendidos en los supuestos a que se refiere esta fracción los requerimientos administrativos que no involucren temas de seguridad, que tengan los sujetos de esta Ley;

Una vez expuesto lo anterior, si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el tema, favor de mencionarlo.

Por lo anterior, someto a su aprobación el presente acuerdo que es: **La contratación de los servicios para la instalación de equipo propiedad municipal, para puntos de monitoreo nuevos; reubicación de puntos de monitoreo preexistentes, con equipo propiedad municipal; extensión de puntos de monitoreo preexistentes, con equipo propiedad municipal, proveyendo poste y fibra óptica; mantenimiento preventivo de puntos de monitoreo; mantenimiento correctivo con proveeduría de refacciones por el municipio de puntos de monitoreo; mantenimiento correctivo de postería y fibra óptica.**

De estar de acuerdo con la propuesta, sírvanse manifestarlo levantando la mano

Los que están a favor:

(7 votos)

- Lic. Blanca Paola Contreras Torres; Síndica primera
- Lic. Luis Carlos Treviño Berchermann; Síndico segundo
- Dr. Francisco Javier Cantú Torres; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Anabel Molina García; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Alan Gerardo González Salinas; Representante de la Dirección General de Administración
- Lic. Juan Francisco Rodulfo Oropeza; Representante de la Dirección General de Finanzas
- Lic. Mario Juárez García; Representante de la Secretaría de Ayuntamiento

En Contra

(0 votos)

Abstenciones

(0 votos)



(Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas) Se aprueba por unanimidad.

*Como **Siguiente PUNTO** se encuentra el **Acuerdo E.X.20.- Solicitud de excepción para la contratación para la renta de equipos y servicios para radio comunicación.***

Área Solicitante: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA

Objeto de los Servicios: Contratación para la renta de equipos y servicios para radio comunicación.

Proveedor: SERVICIOS TRONCALIZADOS, S.A. DE C.V.

Monto total: \$ 2,439,839.60 (dos millones cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos treinta y nueve pesos 60/100 M.N.) ya incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Vigencia del Contrato: 01 de enero de 2025 al 28 de febrero de 2025.

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Artículo 42. Causas de excepción a la licitación pública

Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el Artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

V. Se realicen con fines de seguridad pública o procuración de justicia, incluyendo las áreas de inteligencia y centros de readaptación social, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica, en los términos de las Leyes de la materia. No quedan comprendidos en los supuestos a que se refiere esta fracción los requerimientos administrativos que no involucren temas de seguridad, que tengan los sujetos de esta Ley;

Una vez expuesto lo anterior, si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el tema, favor de mencionarlo.

(Regidora del Ayuntamiento; Lic. Anabel Molina García) Yo

(Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas) Adelante

(Regidora del Ayuntamiento; Lic. Anabel Molina García) ¿Por qué el servicio es solo por 2 meses?



(**Director Administrativo De La Secretaría De Seguridad Y Protección A La Ciudadanía; Lic. Juan H. Cruz Treviño**) Aquí técnicamente es el seguimiento de la empresa que la empresa prestaba el servicio a la administración anterior debido a que realmente nos encontramos con diferentes plataformas y ahorita técnicamente el C4 está dándonos todos los argumentos posibles para poder decir "este proveedor que es el que nos da el alcance y tiene la capacidad" entonces, nos pidieron estos dos meses para poder desplantar el día de mañana cuál es la mejor opción y realmente cuáles son las empresas que nos pueden dar un servicio seguro

(**Regidora del Ayuntamiento; Lic. Anabel Molina García**) Muy bien, me imagino es el mismo caso el siguiente que es también por dos meses

(**Director Administrativo De La Secretaría De Seguridad Y Protección A La Ciudadanía; Lic. Juan H. Cruz Treviño**) Sí

(**Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas**) De hecho prácticamente todos los de seguridad fueron por dos meses

(**Director Administrativo De La Secretaría De Seguridad Y Protección A La Ciudadanía; Lic. Juan H. Cruz Treviño**) Así nos lo pidió el C4 porque tienen mucho trabajo que no salieron por entrega a recepción, y pidieron dos meses para poder establecer quién es la figura apta e idónea para esto

(**Regidora del Ayuntamiento; Lic. Anabel Molina García**) Okay, muchas gracias

Por lo anterior, someto a su aprobación el presente acuerdo que es: **La contratación para la renta de equipos y servicios para radio comunicación.**

De estar de acuerdo con la propuesta, sírvanse manifestarlo levantando la mano

Los que están a favor:

(7 votos)

- Lic. Blanca Paola Contreras Torres; Síndica primera
- Lic. Luis Carlos Treviño Berchermann; Síndico segundo
- Dr. Francisco Javier Cantú Torres; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Anabel Molina García; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Alan Gerardo González Salinas; Representante de la Dirección General de Administración



- Lic. Juan Francisco Rodulfo Oropeza; Representante de la Dirección General de Finanzas
- Lic. Mario Juárez García; Representante de la Secretaría de Ayuntamiento

En Contra

(0 votos)

Abstenciones

(0 votos)

(Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas) Se aprueba por unanimidad.

Como **Último PUNTO** se encuentra el **Acuerdo E.X.21.-** Solicitud de excepción para la contratación de body cams (cámaras corporales) y otros servicios para los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía.

Área Solicitante: Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía

Objeto de los Servicios: contratación de body cams (cámaras corporales) y otros servicios para los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía.

Proveedor: INTERNACIONAL TRACK DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Monto total: \$ 1,160,000.00 (un millón ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.) ya incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Vigencia del Contrato: 01 de enero de 2025 al 28 de febrero de 2025.

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Artículo 42. Causas de excepción a la licitación pública

Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el Artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

V. Se realicen con fines de seguridad pública o procuración de justicia, incluyendo las áreas de inteligencia y centros de readaptación social, cuando se comprometa la



confidencialidad o alguna cuestión estratégica, en los términos de las Leyes de la materia. No quedan comprendidos en los supuestos a que se refiere esta fracción los requerimientos administrativos que no involucren temas de seguridad, que tengan los sujetos de esta Ley;

Una vez expuesto lo anterior, si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el tema, favor de mencionarlo.

Por lo anterior, someto a su aprobación el presente acuerdo que es: **La contratación de body cams (cámaras corporales) y otros servicios para los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía.**

De estar de acuerdo con la propuesta, sírvanse manifestarlo levantando la mano

Los que están a favor:

(7 votos)

- Lic. Blanca Paola Contreras Torres; Síndica primera
- Lic. Luis Carlos Treviño Berchermann; Síndico segundo
- Dr. Francisco Javier Cantú Torres; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Anabel Molina García; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Alan Gerardo González Salinas; Representante de la Dirección General de Administración
- Lic. Juan Francisco Rodulfo Oropeza; Representante de la Dirección General de Finanzas
- Lic. Mario Juárez García; Representante de la Secretaría de Ayuntamiento

En Contra

(0 votos)

Abstenciones

(0 votos)

(Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas) Se aprueba por unanimidad.

Al haberse desahogado el punto número **QUINTO** del Orden del Día, pasamos al punto número **SEXTO** que es el **DESAHOGO DE ASUNTOS GENERALES** que hayan sido registrados para esta sesión.

Y al no existir Asuntos Registrados se tiene por desahogado.

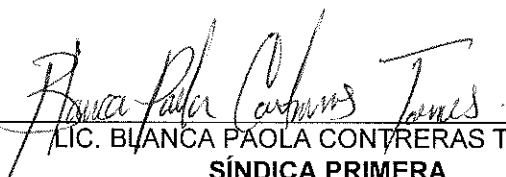


Gobierno de Monterrey

No habiendo otro asunto que tratar pasamos al punto número **SÉPTIMO** del Orden del Día, y procedemos al cierre de la **Décima SESIÓN EXTRAORDINARIA** del **Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey**

Agradezco su participación y se da por concluida formalmente la presente Sesión, siendo las 11:32 horas del día 27-veintisiete de diciembre de 2024-dos mil veinticuatro.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY



LIC. BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES
SÍNDICA PRIMERA



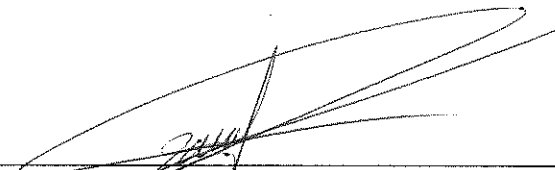
LIC. LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN
SÍNDICO SEGUNDO



D.R. FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES
REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO



LIC. ANABEL MOLINA GARCÍA
REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO



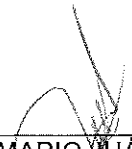
LIC. JUAN FRANCISCO RODULFO OROPEZA
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN



LIC. ALAN GERARDO GONZALEZ SALINAS
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

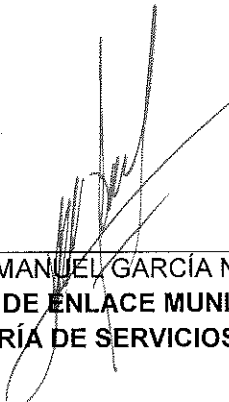


Gobierno de Monterrey


LIC. MARIO JUÁREZ GARCÍA
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE
AYUNTAMIENTO


LIC. JORGE OBED MURGA CHAPA
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA
MUNICIPAL

ÁREAS REQUERENTES


LIC. FÉLIX MANUEL GARCÍA NACIENCENO
DIRECTOR DE ENLACE MUNICIPAL DE LA
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS


DR. LUCAS OCTAVIO TIJERINA GÓMEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

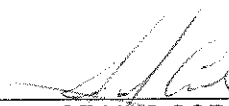

C. PATRICIO VILLARREAL
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA


LIC. JUAN MANUEL SOTO GARCÍA
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE
INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO


LIC. JUAN H. CRUZ TREVIÑO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA
DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA


LIC. RUBÍ ESMERALDA LÓPEZ GARCÍA
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA


ARQ. DANTE ORTIZ DE SANTIAGO
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE
RECAUDACIÓN INMOBILIARIA


C. JORGE LUIS CORONADO SILVA
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE
ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES